**Autorización para la realización de pruebas rápidas de detección de COVID-19 a alumnos con necesidades educativas especiales menores de 16 años o mayores de 16 años por representación[[1]](#footnote-1).**

Dña. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,

D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,

Hemos sido informados adecuadamente del procedimiento para la realización de la prueba de antígenos que se va a realizar a nuestro hijo/hija/tutelado (nombre y apellidos) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

La prueba consiste en es un test rápido mediante la introducción de un hisopo por vía nasal hasta la zona nasofaríngea que posteriormente se introduce en un reactivo para obtener el resultado.

Y solicitamos que se nos informe del resultado de la misma mediante llamada al número de teléfono \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y/o correo electrónico\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ siendo conocedor de que será el centro educativo quien proceda a dicha comunicación.

Autorizo a la Consejería de Educación y Juventud a que tenga acceso al resultado del mismo y a que informe a los servicios de salud de la Comunidad de Madrid para asegurar el derecho a la protección de la salud del resto de los integrantes del centro escolar, así como evitar los contagios. Así mismo me comprometo a llevar a cabo las instrucciones relativas al confinamiento que se indiquen por el servicio de salud para mi hijo/hija/tutelado y familiares en el caso de resultar positivo en COVID-19.

Fecha:

Firma1 : Firma2:

**Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente, así como en** <https://www.educa2.madrid.org/covid-19>

|  |  |
| --- | --- |
| **INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DATOS** **DE CARÁCTER PERSONAL RECOGIDOS EN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS RÁIPDAS DE DETECCIÓN DE COVID-19 A ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID** | |
| **RESPONSABLE** | **Consejería de Educación y Juventud.** Actividades **2.A.15 y 2.D.8** denominadas “Medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos” del Registro de Actividades de Tratamiento de la Consejería, cuyos responsables son la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio |
| **DELEGADO DE PROTECCIÓN DE**  **DATOS** | [**protecciondatos.educacion@madrid.org**](mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org)**.** <https://dpd.educa2.madrid.org>  C/ Alcalá, 32. Planta baja, C.P. 28014, Madrid |
| **FINALIDAD** | Adoptar las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente al COVID-19 que garanticen que la actividad educativa presencial se realiza de la manera más segura posible, con el objetivo de prevenir, controlar y contener la pandemia en el ámbito educativo de la Comunidad de Madrid. |
| **LEGITIMACIÓN** | Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública.  Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.  Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.  Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.  Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica  Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud  La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.  Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.  ORDEN 1035/2020, de 29 de agosto, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19  Artículo 6.1.d) el RGPD Proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. |
| **DESTINATARIOS** | En aparición de un caso o brote de COVID-19, a las autoridades sanitarias para que puedan gestionar la evaluación del riego en cada caso y valorar el correcto seguimiento de las medidas en un caso confirmado. |
| **DERECHOS** | El interesado puede ejercitar los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo dirigiendo una solicitud al responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación y Juventud, bien por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid, bien por correo electrónico u ordinario.  Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid) o formulario en su Sede electrónica: [https://sedeagpd.gob.es/sede-electronicaweb/](https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/) |
| **PERIODO DE CONSERVACIÓN DE**  **LOS DATOS** | Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea estrictamente necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. |
| **ORIGEN DE LOS DATOS** | Se recogerán y tratarán los datos incorporados al formulario por el interesado o sus representantes legales y/o por la administración educativa. |
| **CATEGORIA DE LOS DATOS** | Los datos son de carácter identificativo y de salud una vez realizadas las pruebas médicas. |
| **MÁS INFORMACIÓN** | Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es/>Además, en la we[b www.madrid.org/protecciondedatos d](http://www.madrid.org/protecciondedatos)e la Comunidad de Madrid, podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales. |

1. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica [↑](#footnote-ref-1)